SECRETARÍA. Bogotá D.C. 11 de octubre de 2021. Al Despacho del señor Juez el PROCESO ORDINARIO LABORAL Nº 2021–00098 de SEBASTIAN UGHETTI VELASQUEZ contra CEXPROM DIESEL PARTES S.A.S., informando que en auto de fecha dos (2) de agosto de 2021 se indicó de forma errónea el nombre de las partes. Signase Proyeera

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. 03 NOV 2021

Bogotá D.C., \_\_\_\_\_

Visto el informe secretarial precedente, observa el Despacho que en providencia emitida el pasado dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021) se indicó de forma errada el nombre de las partes del proceso, por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 286 del C.G.P., aplicable por remisión analógica del art. 145 del C.P.T. y de la S.S. se **CORRIGE** del numeral primero del auto en el cual se libró mandamiento de pago y en su lugar este quedará así:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de CEXPROM DIESEL PARTES S.A.S. y en favor de SEBASTIAN UGHETTI VELASQUEZ identificado con C.C. Nº 1.022.362.684.

En ese orden, los demás numerales de la providencia que se corrige mediante este proveído se mantienen incólumes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

<del>'EDGAR YEZ</del>ID GALINDO CABALLER**J**Ø

JUEZ

JR.

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL

**ESTADO** 

NUMERO 124

0 4 NOV. 20/

AS 8:00 A.M.

KAROL TATIANA AMAYA ESPA

Secretaria